ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.161 – 2024

(12 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4133.010.32.1.203-2024 A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO – FUNDEC"

El director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decretos de delegación No. 4112.010.20.0018 de 2024, Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, y Decreto 4112.010.20.0030 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.00018 del cinco (05) de enero de 2024, Decreto No. 4112.010.20.00025 del 12 de enero de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.00030 del 18 de enero de 2024, el alcalde otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali — DAGMA publicó en el SECOP II la selección abreviada de menor cuantía No. 4133.010.32.1.203-2024, regida por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen, cuyo objeto es Prestar el servicio de arriería para el transporte de insumos a caballo y/o mula con el fin de contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey así como el transporte de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

Que el presupuesto oficial se pactó en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($196.000.000,00) para lo cual el Distrito de Santiago de Cali DAGMA, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°3500210369 del 15 de febrero de 2024 expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con apropiación

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.161 – 2024

(12 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4133.010.32.1.203-2024 A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO – FUNDEC"

presupuestal: 4 1 3 3 / 1. 2. 3. 4. 0 2 / 2. 3. 2. 0 2. 0 2. 0 0 6 / 5 3 0 1 0 0 1 0 0 0 2 / BP260025981020153.

Que el Distrito Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA el día 29 de febrero de 2024 publicó en el SECOP los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y expidió y publicó en el SECOP II, la Resolución de apertura N° 4133.010.21.093 – 2024 del 15 de marzo de 2024 y los pliegos definitivos.

Que dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, ni se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, como tampoco se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado el 15 de marzo de 2024.

Que dentro del período de manifestación de interés en participar en el proceso, únicamente presentó manifestación de interés en participar, la Fundación para el Desarrollo Empresarial y Comunitario FUNDEC.

Que el día 5 de abril de 2024 a las 10:00 a.m., dentro de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso y apertura de propuestas, se verificó que se había recibido una (1) propuesta de la Fundación para el Desarrollo Empresarial y Comunitario FUNDEC.

Que el Comité Evaluador fue designado mediante documento MAJA01.04.02.P001.F007 versión 003 del cuatro (4) de abril de 2024, conformado por:: ASPECTOS JURÍDICOS: Dra. ANA MARÍA AGUDELO G. – Abogada Contratista- Grupo Contratación Área Jurídica DAGMA. ASPECTOS FINANCIEROS: ANDRÉS FELIPE SANDOVAL economista, contratista de Subdirección de Gestión Integral de ecosistemas y UMATA y ASPECTOS TÉCNICOS: CATALINA SILVA BERMÚDEZ – Bióloga Especialista en Gerencia del Medio Ambiente, contratista de la Subdirección de Gestión Integral de ecosistemas y UMATA Grupo de ecosistemas; el comité realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada por FUNDEC, en la cual se concluyó que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO – FUNDEC, con NIT 805.012.405-1, representada legalmente por su presidente, Sr. ALBEIRO CAICEDO SALAS, identificado con la C.C. 16.750.887 de Cali (V), CUMPLE con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y respecto a los requisitos puntuables, obtuvo una calificación total de 59,5 puntos. Esta evaluación fue publicada en el SECOP II durante los días 9, 10 y 11 de abril de 2024; surtiéndose traslado y publicación del informe de evaluación para que el proponente y los interesados presenten sus observaciones, hasta las 05:00:00 P.M., del último día, sin que se recibiera observación alguna al informe inicial de evaluación, por lo cual, el comité evaluador RATIFICÓ su evaluación y se publicó en el SECOP II la evaluación definitiva, recomendando al director del DAGMA adjudicar la selección abreviada

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.161 – 2024

(12 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4133.010.32.1.203-2024 A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO – FUNDEC"

de menor cuantía No. 4133.010.32.1.203-2024 a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO – FUNDEC siendo el único oferente que presentó propuesta y cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones.

Que por las razones anteriormente expuestas, el director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4133.010.32.1. 203-2024, cuyo objeto es Prestar el servicio de arriería para el transporte de insumos a caballo y/o mula con el fin de contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey así como el transporte de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO – FUNDEC, con NIT 805.012.405-1, representada legalmente por su presidente, Sr. ALBEIRO CAICEDO SALAS, identificado con la C.C. 16.750.887 de Cali (V), por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($195.700.000), incluido el IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°3500210369 del 15 de febrero de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de abril de 2024.

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director DAGMA

Elaboró: Ana María Agudelo Gómez – abogada contratista grupo contratación
Revisó: Ana María Gil Rodríguez – abogada contratista grupo contratación